

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

Número de auditoría: AEFMOD-16-DIF-2020

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P., del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

| Concepto | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|----------|--------------------------|---------------------|-------------------|
| Ingresos | 1,043,089.37 | 1,042,935.00 | 100% |
| Egresos | 1,006,425.69 | 846,291.87 | 84.1% |

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 64.6%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/625/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, mencionó que se compromete a trabajar para mejorar el control interno, para alcanzar las metas y objetivos trazados.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para mejorar el control interno, así como establecer plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo con la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria cuatro veces al año durante el ejercicio 2020.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que éste, elaboró los Manuales de Organización y Procedimientos, mismos que no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, aun y cuando se solicitó a la Secretaría General de Gobierno del Estado, mediante oficio número 254, del 9 de septiembre de 2019, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que éste elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, sin embargo, omitió solicitar su publicación a la Secretaría General de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/626/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, se comprometió a remitir el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, omitió presentar el oficio con que solicitó a la Secretaría General de Gobierno, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, elaboró el informe del avance de los programas institucionales, sin embargo, omitió presentarlo a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/633/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó copia del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 10 de noviembre de 2020, donde presentó el informe del avance de los Programas Institucionales.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el acta donde la Junta de Gobierno, sancionó el informe del avance de los programas institucionales, con lo que se solventó lo observado.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2020, sin embargo, omitió presentarlo a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/634/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó copia del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 10 de noviembre de 2020, donde presentó el Programa de Asistencia Social.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el acta donde la Junta de Gobierno, sancionó el informe del avance de los Programas de Asistencia Social, con lo que se solventó lo observado.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que el titular del órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/627/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, mencionó que la base que se tomó para la implementación de Control Interno fue el Reglamento Interno, así como los Manuales de Procedimientos, el Manual para la Administración del Riesgo e Identificación de Actos de corrupción, y el Código de Ética y Código de Conducta, y se comprometió a la correcta eficiencia y eficacia de implementación de los mismos.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el argumento que expuso, formaría parte importante del marco normativo para llevar a cabo su labor de vigilancia, los cuales debieron servir como punto de referencia para elaborar su programa de trabajo y diseñar las guías y procedimientos que debió utilizar, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades del servidor público que, en su gestión, omitió elaborar el programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que debió utilizar para su labor de vigilancia.

10. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/628/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, manifestó que envió al Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos 2020, desconociéndose las causas por las cuales no fue publicado.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó el oficio con que solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, sin embargo, la observación versó sobre el Presupuesto de Egresos 2020, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los trámites necesarios para la publicación del Presupuesto de Egresos 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

Origen de los recursos

11. El Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., obtuvo recursos por \$22,935.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2019, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$1,020,000.00, transferidos por parte del Municipio de Venado, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación.

Servicios personales

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Servicios Personales.

14. Con el análisis comparativo de las cifras que reveló el Presupuesto de Egresos aprobado y modificado, correspondiente a los ejercicios 2019, por un monto de \$964,051.69, y 2020, por un monto de \$909,630.06, relativos al Capítulo de Servicios Personales, se comprobó que no tuvo un incremento y consecuentemente se ajustó al

límite de la tasa de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, mismo que pudo incrementarse hasta un monto de \$1,010,601.67, equivalente al 4.8% para el ejercicio 2020.

15. Se comprobó que el monto ejercido en el Capítulo de Servicios Personales, que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento del devengado por \$736,906.71, fue menor al monto que como límite debió asignar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, por un monto de \$1,010,601.67.

16. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

17. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el tabulador de sueldos y salarios, aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, así como al manual de remuneraciones autorizado por la Junta de Gobierno mediante décima octava sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2019.

18. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Doctora de la UBR, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

19. Del análisis de 8 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

20. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., se comprobó que el Contralor Interno, acreditó con el título profesional, el perfil requerido por la Ley, para ocupar el puesto.

21. Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar la presencia física del personal adscrito al SMDIF y que éstos hubieran realizado las actividades para las que fueron contratado.

22. Del análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., de 8 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2020, se determinó que el ente auditado, contó con 8 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de uno a 4 años, comprobando que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/635/2021, ambos del 17 de agosto de 2021,

informó que este SMDIF no contó con recursos destinados para pensiones ni estudios actuariales por el costo que estas representan dedicando así sus recursos monetarios para su principal actividad.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que los argumentos que ofreció no desvirtúan la observación, toda vez que las disposiciones legales son de aplicación general y obligatoria; corroborando en todo caso, que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para llevar a cabo el estudio actuarial y establecer el fondo o reserva para pensiones, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

23. Del análisis de 8 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

24. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvo derecho, el servidor público que fue dado de baja durante el ejercicio 2020; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

25. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Materiales y Suministros.

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

27. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Materiales y Suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

28. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el Capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2020.

Servicios generales

29. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Servicios Generales.

30. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2020, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

32. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió presentar el contrato relativo a los servicios profesionales de asesoría legal, y no justificó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos, observando que realizó pagos durante el mes de junio de 2020 por un monto de \$7,000.00.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/636/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, anexó contrato de prestación de servicios profesionales, así como el informe de actividades y documentación comprobatoria y justificativa del servicio contratado como asesoría legal.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó el contrato de servicios profesionales, pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, con lo que se solventó lo observación por un monto de \$7,000.00.

33. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el Capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2020.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

34. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

35. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

36. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, aprobado mediante la décima novena sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

37. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó las adquisiciones.

38. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

39. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, fueron debidamente incorporados al inventario, asignándoles una clave para su identificación, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los citados bienes existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

40. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2020.

Registro contable

41. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 77.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/629/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, se comprometió a implementar en tiempo y forma el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos para dar cumplimiento a la normatividad.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

42. Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el cumplimiento del objeto primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/629/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que se realizaron los apoyos de asistencia social para niños, niñas, hombres, mujeres y personas vulnerables, en su mayoría a través de programas alimenticios, de rehabilitación, apoyos y programas gestionados por medio de Coordinación del DIF Estatal, mismos que se reflejan en los estados financieros.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el anexo C20, relativo a las notas al Estado de Actividades, desglosó únicamente algunos gastos, omitiendo precisar el gasto destinado a la Asistencia Social, inmerso en los otros capítulos del gasto, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

43. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Venado, S.L.P.

44. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita.

45. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existen saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos para gastos a comprobar, por un monto de \$3,300.62, los cuales no fueron comprobados ni recuperados al 31 de diciembre de 2020.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/636/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que los gastos que se reflejaron en la cuenta 1123-02-0001 son por concepto de actividades propias necesarias para la realización de actividades administrativas la misma institución; que a la brevedad se obtendrá la documentación comprobatoria que así lo justifique y/o compruebe de manera que no se vean afectados los recursos con los que el Sistema Municipal DIF cuenta.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió presentar evidencia de las gestiones que realizó para comprobar o recuperar el monto registrado como gastos a comprobar, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$3,300.62.

AEFMOD-16-DIF-2020-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., por un monto de \$3,300.62 (Tres mil trescientos pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de recursos destinados para gastos a comprobar, sin que se hayan comprobado o recuperado al cierre del ejercicio 2020; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

46. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/632/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que desconocen el valor real de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que no se cuenta con el valor de adquisición así como la documentación y comprobación de las mismas por lo cual no se ha llevado a cabo la valuación y conciliación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, así como los plazos para llevarlas a cabo, lo anterior con la

finalidad de cumplir con la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás legislación aplicable.

47. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron incorrectos, ya que en general, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/631/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que desconocen el valor real de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que no se cuenta con el valor de adquisición y la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes, por lo que no se solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

48. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo, en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

49. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., mediante los oficios con número SMDIFVENADO/624/2021 y SMDIFVENADO/630/2021, ambos del 17 de agosto de 2021, señaló que desconocen el valor real de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que no se cuenta con el valor de adquisición y la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos, por lo cual no se ha llevado a cabo su depreciación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar la documentación y el procedimiento para reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, por lo que no solventó la observación.

AEFMOD-16-DIF-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes propiedad del ente auditado, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

50. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, se integraron básicamente de la retención de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.

51. Del análisis de 3 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

52. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

53. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2020.

54. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

55. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Venado, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 resultados con observación, de los cuales 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 8 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 3,300.62

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$846,291.87 que representó el 84.1% de los \$1,006,425.69 que integran el universo seleccionado de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
Ing. Daniela Robledo Gómez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/FAG/DRG

VERSIÓN PÚBLICA